

AYUDAS A AUTÓNOMOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La Comunidad de Madrid ha aprobado una serie de ayudas destinadas a mitigar el impacto negativo causado por la pandemia del COVID-19 en la economía de los madrileños.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones aprobadas por la Comunidad de Madrid aquellos **autónomos cuyos negocios y actividades hayan sufrido -y estén sufriendo- las consecuencias negativas de la actual crisis sanitaria por el brote del COVID-19.**

Además, los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- **Desarrollar la actividad en la Comunidad de Madrid.**
- Que se encuentren dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta Propio o Autónomos, hayan tenido o no, en su caso, que suspender su actividad temporalmente.
- Permanecer de alta en el RETA durante, al menos, los 12 meses siguientes a la presentación de la solicitud.
- Estar al corriente de las obligaciones con la Administración del Estado y de la Comunidad de Madrid, y con la Seguridad Social.

La ayuda consiste en **subvencionar las cuotas por contingencias comunes de la Seguridad Social durante un máximo de 12 meses.**

La solicitud de la ayuda se presentará, desde ya, de manera telemática:

https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?cid=1354768892059&c=CM_ConvocaPrestac_FA&noMostrarML=true&pageid=1142687560411&pagename=ServiciosAE%2FCM_ConvocaPrestac_FA%2FPSAE_fichaConvocaPrestac&vest=1142687560411#EpigafeTra

No obstante, desde la CAM comunican que, dada la avalancha de solicitudes y consultas recibidas durante los tres primeros días desde que se abriera la convocatoria, han suspendido temporalmente la recepción de nuevas solicitudes hasta nuevo aviso.

La Asesoría Jurídica de FENAMIX.